



Programa del País Vasco Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2021-2027

PROPUESTA DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DEL PAÍS VASCO FEDER 2021-2027

3 de febrero de 2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

araba/álava
foru aldundia diputación foral

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Gipuzkoako
Foru Aldundia
Diputación Foral
de Gipuzkoa



REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DEL PAÍS VASCO FEDER 2021-2027

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	VISIÓN GENERAL DE LA REPROGRAMACIÓN.....	1
3.	ANÁLISIS DETALLADO DE LA REPROGRAMACIÓN.....	2
3.1.	MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA.....	2
3.2.	MODIFICACIÓN DE INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADO	2
3.3.	ANÁLISIS DE LA REPROGRAMACIÓN POR OBJETIVO ESPECÍFICO	3
3.3.1.	OBJETIVO POLÍTICO 1 / PRIORIDAD 1A / OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2.....	3
a)	Modificación en la asignación financiera	3
b)	Modificaciones en los tipos de acción	3
c)	Modificaciones en los indicadores de realización	3
d)	Modificaciones en los indicadores de resultados.....	3
e)	Modificaciones en los ámbitos de intervención.....	4
f)	Modificaciones en la forma de financiación	4
g)	Modificaciones en la intervención en los territorios	4
h)	Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género.....	4
i)	Otras Modificaciones	4
3.3.2.	OBJETIVO POLÍTICO 2 / PRIORIDAD 2A / OBJETIVO ESPECÍFICO 2.4.....	5
a)	Modificación en la asignación financiera	5
b)	Modificaciones en los tipos de acción	5
c)	Modificaciones en los indicadores de realización	5
d)	Modificaciones en los indicadores de resultados.....	6
e)	Modificaciones en los ámbitos de intervención.....	7
f)	Modificaciones en la forma de financiación	7
g)	Modificaciones en la intervención en los territorios	8
h)	Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género.....	8
i)	Otras Modificaciones	8
3.3.3.	OBJETIVO POLÍTICO 2 / PRIORIDAD 2A / OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7.....	8
a)	Modificación en la asignación financiera	8
b)	Modificaciones en los tipos de acción	8
c)	Modificaciones en los indicadores de realización	9
d)	Modificaciones en los indicadores de resultados.....	10
e)	Modificaciones en los ámbitos de intervención.....	10
f)	Modificaciones en la forma de financiación	10
g)	Modificaciones en la intervención en los territorios	11
h)	Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género.....	11
i)	Otras Modificaciones	11
3.3.4.	OBJETIVO POLÍTICO 2 / PRIORIDAD 2B / OBJETIVO ESPECÍFICO 2.8	11
a)	Modificación en la asignación financiera	11
b)	Modificaciones en los tipos de acción	11
c)	Modificaciones en los indicadores de realización	12
d)	Modificaciones en los indicadores de resultados.....	12
e)	Modificaciones en los ámbitos de intervención.....	13
f)	Modificaciones en la forma de financiación	13
g)	Modificaciones en la intervención en los territorios	14
h)	Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género.....	14
i)	Otras Modificaciones	14
3.4.	OTRAS REPROGRAMACIONES HORIZONTALES	15
4.	EFFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN	16
4.1.	EFFECTOS SOBRE LA CONCENTRACIÓN TEMÁTICA.....	16
4.2.	EFFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE CAMBIO CLIMÁTICO	16
4.3.	EFFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD	17
4.4.	EFFECTOS EN LA EVALUACIÓN DEL DNSH	18
4.5.	EFFECTOS EN LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	18

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es explicar y justificar la propuesta de la segunda modificación del Programa del País Vasco FEDER 2021-2027 (CCI 2021ES16RFPR020), adoptado por decisión de ejecución de la Comisión C(2022) 8901 final, de 29/11/2022 y modificado por decisión C(2025) 1737 final de 20/03/2025.

2. VISIÓN GENERAL DE LA REPROGRAMACIÓN

La propuesta de reprogramación del Programa del País Vasco FEDER 2021-2027 afecta tanto a la redistribución financiera entre determinados objetivos específicos del Objetivo Político 2, como al ajuste de un indicador del Objetivo Específico 1.2.

La necesidad de esta reprogramación viene motivada por la recepción en la Diputación Foral de Bizkaia de financiación adicional procedente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para la ejecución de proyectos relacionados con la restauración y gestión forestal, cuyas tipologías de actuaciones coinciden con las incluidas en el Programa del País Vasco FEDER 2021-2027.

En concreto, a través del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y de la correspondiente Resolución de formalización de compromisos financieros, se ha asignado financiación del PRTR al País Vasco destinada a actuaciones de restauración de masas forestales en fases avanzadas de decaimiento, prevención de riesgos ambientales y adaptación al cambio climático.

Como consecuencia de esta financiación, se ha constatado que los Objetivos Específicos 2.4 “Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas” y 2.7 “Incrementar la protección y conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir todas las formas de contaminación”, contemplan idénticas actuaciones a las que se prevé que sean financiadas por el PRTR.

En aplicación del principio de no doble financiación y del principio de complementariedad entre fondos europeos, estas actuaciones no pueden ser financiadas simultáneamente por ambos instrumentos, lo que reduce de manera significativa la capacidad de absorción de financiación FEDER en dichos objetivos específicos en el ámbito de Bizkaia.

No obstante, se ha identificado que el Objetivo Específico 2.8 “Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono”, relativo al fomento de la movilidad sostenible mediante el desarrollo de infraestructuras ciclistas, presenta una elevada capacidad de absorción, sustentada en la existencia de proyectos maduros, técnicamente avanzados y con un alto grado de ejecución prevista, sin financiación alternativa procedente de otros instrumentos europeos. En este contexto, se propone una reprogramación financiera, consistente en la reducción de la dotación FEDER asignada a los OE 2.4 y OE 2.7 y su trasvase al OE 2.8, con el fin de evitar riesgos de infraejecución, optimizar la ejecución del programa y maximizar el impacto de la ayuda FEDER, respetando en todo caso el marco reglamentario y las normas de concentración temática aplicables.

Del mismo modo, se aprovecha la presente reprogramación para ajustar un indicador asociado al OE 1.2 “Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”, que fue programado inicialmente tomando como referencia determinados proyectos concretos que finalmente no se están ejecutando. Dado que en la fase de ejecución se están desarrollando proyectos distintos a los planificados inicialmente, resulta necesario revisar y actualizar las estimaciones del indicador RCR11, de manera que reflejen adecuadamente la realidad de las actuaciones en curso. Este ajuste se realiza conforme a la metodología de cálculo establecida en el Manual de Indicadores del Programa, aplicando nuevamente los criterios y fórmulas definidos en dicho documento, con el fin de garantizar la coherencia, trazabilidad y fiabilidad de los valores programados.

Finalmente, se deja constancia de que, como resultado de los ajustes propuestos, el Programa continúa cumpliendo las exigencias de concentración temática, manteniéndose el porcentaje mínimo del 30 % de los recursos en el Objetivo Político 2, así como los objetivos transversales de contribución al cambio climático (30 %) y a la biodiversidad (4 %), de conformidad con el marco reglamentario aplicable.

3. ANÁLISIS DETALLADO DE LA REPROGRAMACIÓN

3.1. MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

La reprogramación propuesta implica un traslado de ayuda financiera entre Objetivos Específicos del Objetivo Político 2, consistente en la reducción de la dotación asignada a los OE 2.4 y OE 2.7, y el incremento correspondiente de la dotación del OE 2.8. Este ajuste se realiza sin modificación del importe total asignado al Objetivo Político 2 y tiene por finalidad adecuar la programación a la capacidad real de ejecución.

En la siguiente tabla se detallan los importes objeto de reprogramación, reflejando los movimientos presupuestarios desde los OE 2.4 y OE 2.7 hacia el OE 2.8.

Tabla 1. Modificación ayuda financiera (Ayuda FEDER, Asistencia Técnica incluida)

Objetivo Político	Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
OP1	P1A	OE 1.1	33.871.040		33.871.040
		OE 1.2	16.871.352		16.871.352
	P1C	OE 1.6	33.120.000		33.120.000
	Total OP1		83.862.392		83.862.392
OP2	P2A	OE 2.1	11.633.400		11.633.400
		OE 2.4	31.439.620	-2.116.000	29.323.620
		OE 2.7	14.130.503	-1.834.703	12.295.800
	P2B	OE 2.8	24.613.354	+3.950.703	28.564.057
Total OP2			81.816.877		81.816.877
Total Programa PV FEDER 21-27			165.679.269		165.679.269

3.2. MODIFICACIÓN DE INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADO

Esta reprogramación conlleva la modificación de determinados indicadores de realización y de resultado del Programa, como consecuencia de los ajustes introducidos en la asignación financiera entre Objetivos Específicos y en la tipología de proyectos ejecutados.

En primer lugar, el traslado de fondos desde los OE 2.4 y OE 2.7 hacia el OE 2.8 implica una actualización de los indicadores asociados a los tres Objetivos Específicos, dado que la metodología de cálculo para la estimación de los hitos y metas a alcanzar en los indicadores de realización y resultado toman como referencia la financiación asignada a dichos Objetivos Específicos.

En segundo lugar, se procede a la actualización de uno de los indicadores de resultado (RCR11) vinculado al OE 1.2. En este caso, resulta necesario adecuar su valor programado a la realidad de los proyectos que se están ejecutando al haberse realizado proyectos distintos a los inicialmente previstos, lo que hace necesario revisar las estimaciones iniciales.

La actualización del indicador se ha realizado aplicando la metodología de cálculo establecida en el Manual de Indicadores del Programa, garantizando la coherencia, trazabilidad y fiabilidad de los valores resultantes.

Tabla 2. Modificación de indicadores de realización del Programa

OE	Código Indicador	Denominación	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
OE2.4	RC028	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales (hectáreas)	50.129		50.129	165.453	-8.280	157.173
OE2.7	RC036	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al CC (hectáreas)	400		400	900	-473	427
OE2.8	RC058	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas (Km)	22,87		22,87	97,76	+3	100,76

Tabla 3. Modificación de indicadores de resultado del Programa

OE	Código Indicador	Denominación	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
OE1.2	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	885.000	+598.000	1.483.000
OE2.4	RCR36	Población beneficiada protección frente a los incendios forestales (personas)	507.148	-195.404	311.744
OE2.8	RCR64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas	4.273.379	+763.636	5.037.015

3.3. ANÁLISIS DE LA REPROGRAMACIÓN POR OBJETIVO ESPECÍFICO

3.3.1.OBJETIVO POLÍTICO 1 / PRIORIDAD 1A / OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2

a) Modificación en la asignación financiera

No se realizan modificaciones.

b) Modificaciones en los tipos de acción

No se realizan modificaciones.

c) Modificaciones en los indicadores de realización

No se realizan modificaciones.

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

La reprogramación incluye un ajuste del indicador de resultado asociado al OE 1.2, con el fin de adecuar su valor programado a la realidad de los proyectos que se están ejecutando. En particular, el indicador de resultado RCR11 “Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados” fue definido inicialmente tomando como referencia una serie de proyectos concretos que finalmente no se han materializado, siendo sustituidos por otros proyectos de mayor impacto, lo que ha supuesto un incremento del valor del indicador.

Para el cálculo del indicador se llevaron a cabo unas estimaciones basadas en un conjunto de proyectos potenciales, que por sus características se ajustaban a la tipología de operaciones elegibles conforme a los criterios establecidos por el Programa. Siguiendo las directrices establecidas en el Manual de Indicadores, la Diputación Foral de Bizkaia realizó una estimación inicial para el indicador RCR11 de 105.000 usuarios, cifra que formaba parte del cómputo global previsto para el Programa, estimado en 885.000 usuarios.

No obstante, durante el desarrollo del Programa se han seleccionado y se encuentran en ejecución operaciones distintas a las consideradas en la planificación inicial, lo que ha provocado una desviación significativa respecto a la previsión inicial del indicador RCR11. Esta circunstancia pone de manifiesto la necesidad de ajustar los valores programados, con el fin de integrar adecuadamente en la medición aquellas actuaciones que no fueron contempladas en la fase de programación.

En concreto, las dos operaciones finalmente seleccionadas y ejecutadas con el apoyo de los fondos FEDER en el marco del OE 1.2 corresponden a los proyectos de digitalización BATUZ y RENTA. El proyecto BATUZ fue tenido en cuenta en la metodología de estimación definida en el Manual de Indicadores, lo que permitió su correcta integración en el cálculo inicial del indicador RCR11. Sin embargo, el proyecto RENTA no fue contemplado en dicha metodología, generando un desfase relevante respecto a la previsión inicial del indicador.

El proyecto RENTA presenta un alcance especialmente significativo, al dirigirse a la totalidad de las personas contribuyentes del Territorio Histórico de Bizkaia, lo que supone, incluyendo el proyecto BATUZ, una cifra aproximada total de 703.000 usuarios. La magnitud de este colectivo evidencia el elevado impacto del proyecto en la mejora y digitalización de los servicios públicos, así como la necesidad de revisar y adaptar las estimaciones del indicador para reflejar adecuadamente su contribución a los objetivos del Programa.

Como consecuencia de lo anterior, la estimación inicial de 105.000 usuarios realizada por la DFB debe ser actualizada conforme a la realidad de ejecución de las operaciones financiadas con fondos FEDER. Este ajuste implica incrementar el valor agregado de la meta a 2029 hasta alcanzar 1.483.000 usuarios (importe en el que se computan usuarios de RENTA y BATUZ), garantizando una medición más precisa del impacto real de las actuaciones y su alineación con los objetivos estratégicos de transformación digital y mejora de la experiencia ciudadana.

La actualización del indicador se ha realizado aplicando la metodología de cálculo establecida en el Manual de Indicadores del Programa, garantizando la coherencia, trazabilidad y fiabilidad de los valores resultantes.

Tabla 4. Modificación del indicador de resultado del OE 1.2

Código Indicador	Denominación	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	885.000	+598.000	1.483.000

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

No se realizan modificaciones.

f) Modificaciones en la forma de financiación

No se realizan modificaciones.

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

No se realizan modificaciones.

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

No se realizan modificaciones.

i) Otras Modificaciones

No se realizan modificaciones.

3.3.2.OBJETIVO POLÍTICO 2 / PRIORIDAD 2A / OBJETIVO ESPECÍFICO 2.4

a) Modificación en la asignación financiera

Tabla 5. Modificación ayuda financiera del OE 2.4 (Ayuda FEDER, Asistencia Técnica incluida)

Objetivo Político	Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
OP2	P2A	OE 2.4	31.439.620	-2.116.000	29.323.620

b) Modificaciones en los tipos de acción

La Diputación Foral de Bizkaia ha recibido recientemente financiación procedente del PRTR para la ejecución de proyectos cuya tipología es coincidente con la de determinadas actuaciones inicialmente programadas con cargo al Programa FEDER, en particular en el ámbito de la prevención del riesgo de catástrofes y la adaptación al cambio climático.

Tras analizar las posibilidades de asignación de estos recursos, se ha constatado que la DFB no dispone de capacidad suficiente para absorber de forma simultánea la financiación procedente de ambas fuentes para la misma tipología de acciones, al no existir un volumen suficiente de proyectos diferenciados que permita su distribución sin riesgo de solapamiento. En este contexto, y con el fin de evitar cualquier posible doble financiación, se ha considerado necesario priorizar la financiación de determinadas actuaciones a través del PRTR al disponer de un periodo de ejecución más reducido.

En consecuencia, se propone reducir la asignación financiera del OE 2.4 del FEDER, trasladando parte de las actuaciones inicialmente previstas en el programa, a la financiación procedente del PRTR. Esta decisión se fundamenta en la flexibilidad del Programa FEDER para adaptar su programación financiera, permitiendo la reasignación de los recursos liberados hacia otros objetivos específicos con mayor grado de ejecución y capacidad de absorción, optimizando así la utilización de los fondos disponibles y garantizando una ejecución eficaz del Programa.

En cualquier caso, este ajuste financiero no implica una modificación del tipo de acción previsto en el OE 2.4, que permanece inalterado. Se trata únicamente de una redistribución de la financiación entre ambos instrumentos. Las acciones planificadas, en consecuencia, se ejecutarán en su totalidad; no obstante, las actuaciones concretas se repartirán entre financiación FEDER y financiación PRTR. De este modo, algunos instrumentos jurídicos —principalmente expedientes de contratación— serán cofinanciados con fondos FEDER, mientras que otros se asignarán a fondos NextGenerationEU.

Esta organización garantiza en todo momento la complementariedad entre los distintos mecanismos de financiación y evita cualquier riesgo de doble financiación.

c) Modificaciones en los indicadores de realización

La reducción de la aportación de los fondos FEDER a las operaciones del OE 2.4 ejecutadas por la Diputación Foral de Bizkaia hace necesario revisar la meta del indicador de realización asociado. Ello se debe a que la disponibilidad financiera del objetivo específico incide directamente en la metodología de cálculo del indicador.

La estimación inicial de los hitos y metas del indicador de realización RCO28, “Zona cubierta por medidas de protección frente a incendios forestales”, se elaboró tomando como referencia la planificación establecida en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Bizkaia (INFOBI). Este plan define el marco de actuación para la aplicación de medidas preventivas durante el periodo 2022-2029, identificando una superficie potencial de intervención determinada.

Sobre esta base, y en la fase de programación, se llevó a cabo una previsión de la superficie susceptible de cofinanciación mediante fondos FEDER, tomando como punto de partida la dotación financiera asignada al OE 2.4 y su correspondencia con el conjunto de actuaciones previstas en el Plan INFOBI.

Sin embargo, la disminución de la financiación FEDER finalmente asignada al objetivo obliga a realizar un **ajuste proporcional** del valor del indicador previsto. En consecuencia, se propone minorar la meta de superficie vinculada al indicador RCO28, puesto que el número de hectáreas que podrán ser efectivamente cofinanciadas con cargo a FEDER será inferior al contemplado inicialmente.

Actuaciones de DFB (OE 2.4)	Ayuda FEDER (AT incluida)	%	Valor RCO28 (Hectáreas)
versión 2 del Programa (vigente)	4.600.000€	100%	18.000
Modificación propuesta	-2.116.000€	-46%	-8.280
versión 3 del Programa (final)	2.484.000€	54%	9.720

Este ajuste permite mantener la coherencia entre la planificación estratégica definida en el Plan INFOBI, la financiación FEDER finalmente disponible y el sistema de seguimiento de los indicadores de realización. No obstante, es importante subrayar que la reducción de la financiación FEDER no afecta a la ejecución global de las actuaciones, que continuará desarrollándose conforme a lo previsto, independientemente de que se financien mediante fondos FEDER, fondos PRTR u otros recursos propios.

A continuación, se muestran los valores agregados del indicador de realización RCO28, programados para el conjunto de actuaciones del OE 2.4:

Tabla 6. Modificación del Indicador de realización del OE 2.4

OE	Código Indicador	Denominación	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
OE2.4	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales (hectáreas)	50.129		50.129	165.453	-8.280	157.173

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

La reducción de la aportación de los fondos FEDER a las operaciones del OE 2.4 ejecutadas por la Diputación Foral de Bizkaia hace necesario revisar la meta del indicador de resultado asociado. Ello se debe a que la disponibilidad financiera del objetivo específico incide directamente en la metodología de cálculo del indicador.

La estimación de la meta correspondiente al indicador de resultado RCR36, "Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales", se ha llevado a cabo tomando como base la planificación definida en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Bizkaia (INFOBI). Para ello, se han considerado tanto los ámbitos territoriales priorizados por dicho plan como las zonas de actuación previstas. Asimismo, se han utilizado los datos estadísticos de población por municipios de Bizkaia que cuentan con montes de utilidad pública, obtenidos del EUSTAT, con el fin de determinar el número de personas potencialmente beneficiadas por las medidas de protección y prevención contempladas.

Esta combinación de planificación operativa y datos demográficos permitió en la fase de programación establecer una previsión de personas beneficiadas susceptibles de cofinanciación mediante fondos FEDER, tomando como punto de partida la dotación financiera asignada al OE2.4.

Sin embargo, la reducción de la financiación FEDER finalmente asignada al objetivo obliga a realizar un **ajuste proporcional** del valor del indicador inicialmente previsto. En consecuencia, se propone minorar la meta asociada al indicador RCR36, dado que el número de personas beneficiadas que podrán ser efectivamente cofinanciadas con cargo al FEDER será inferior al contemplado en un principio.

Actuaciones de DFB (OE 2.4)	Ayuda FEDER (AT incluida)	%	Valor RCR36 (personas)
versión 2 del Programa (vigente)	4.600.000€	100%	424.792
Modificación propuesta	-2.116.000€	-46%	-195.404
versión 3 del Programa (final)	2.484.000€	54%	229.388

Este ajuste permite mantener la coherencia entre la planificación estratégica definida en el Plan INFOBI, los datos estadísticos de población por municipios de Bizkaia que cuentan con montes de utilidad pública, obtenidos del EUSTAT, la financiación FEDER finalmente disponible y el sistema de seguimiento de los indicadores de resultado. No obstante, es importante subrayar que la reducción de la financiación FEDER no afecta a la ejecución global de las actuaciones, que continuará desarrollándose conforme a lo previsto, independientemente de que se financien mediante fondos FEDER, fondos PRTR u otros recursos propios.

A continuación, se muestran los valores agregados del indicador de resultado RCR36, programados para el conjunto de actuaciones del OE 2.4:

Tabla 7. Modificación del Indicador de resultado del OE 2.4

OE	Código Indicador	Denominación	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
OE2.4	RCR36	Población beneficiada protección frente a los incendios forestales (personas)	507.148	-195.404	311.744

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Tabla 8. Modificación ámbitos de intervención del OE 2.4 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Código del Ámbito de Intervención	Denominación	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	23.112.001	0	23.112.001
059	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	7.264.444	- 2.044.444	5.220.000
TOTAL OE2.4		30.376.445	- 2.044.444	28.332.001

f) Modificaciones en la forma de financiación

Tabla 9. Modificación forma de financiación del OE 2.4 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Categoría de región	Código	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Más desarrollada	01. Subvención	30.376.445	- 2.044.444	28.332.001
TOTAL OE2.4		30.376.445	- 2.044.444	28.332.001

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

Tabla 10. Modificación intervención en los territorios del OE 2.4 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Categoría de región	Código	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Más desarrollada	28. Otros enfoques: Zonas rurales	7.264.444	- 2.044.444	5.220.000
Más desarrollada	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	23.112.001	0	23.112.001
TOTAL OE2.4		30.376.445	- 2.044.444	28.332.001

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

Tabla 11. Modificación a la contribución a la Igualdad de género del OE 2.4 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Categoría de región	Código	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Más desarrollada	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	30.376.445	- 2.044.444	28.332.001
TOTAL OE2.4		30.376.445	- 2.044.444	28.332.001

i) Otras Modificaciones

No se realizan modificaciones.

3.3.3.OBJETIVO POLÍTICO 2 / PRIORIDAD 2A / OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7

a) Modificación en la asignación financiera

Tabla 12. Modificación ayuda financiera del OE 2.7 (Ayuda FEDER, Asistencia Técnica incluida)

Objetivo Político	Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
OP2	P2A	OE 2.7	14.130.503	- 1.834.703	12.295.800

b) Modificaciones en los tipos de acción

La Diputación Foral de Bizkaia ha recibido recientemente financiación procedente del PRTR para la ejecución de proyectos cuya tipología es coincidente con la de determinadas actuaciones inicialmente programadas con cargo al Programa FEDER, en particular en el ámbito de la reforestación, restauración y mejora de la biodiversidad de los ecosistemas forestales.

Tras analizar las posibilidades de asignación de estos recursos, se ha constatado que la DFB no dispone de capacidad suficiente para absorber de forma simultánea la financiación procedente de ambas fuentes para la misma tipología de acciones, al no existir un volumen suficiente de proyectos diferenciados que permita su distribución sin riesgo de solapamiento. En este contexto, y con el fin de evitar cualquier posible doble financiación, se ha considerado necesario priorizar la financiación de determinadas actuaciones a través del PRTR, debido a que su plazo de ejecución es más reducido.

En consecuencia, se propone reducir la asignación financiera del OE 2.7 del FEDER, trasladando parte de las actuaciones inicialmente previstas a la financiación procedente del PRTR. Esta decisión se fundamenta en la flexibilidad del Programa FEDER para adaptar su programación financiera, permitiendo la reasignación de los recursos liberados hacia otros objetivos específicos

con mayor grado de ejecución y capacidad de absorción, optimizando así la utilización de los fondos disponibles y garantizando una ejecución eficaz del Programa.

En cualquier caso, este ajuste financiero no implica una modificación del tipo de acción previsto en el OE 2.7, que permanece inalterado. Se trata únicamente de una redistribución de la financiación entre ambos instrumentos. Las acciones planificadas, en consecuencia, se ejecutarán en su totalidad; no obstante, las actuaciones concretas se repartirán entre financiación FEDER y financiación PRTR. De este modo, algunos instrumentos jurídicos —principalmente expedientes de contratación— serán cofinanciados con fondos FEDER, mientras que otros se asignarán a fondos NextGenerationEU.

Esta organización garantiza en todo momento la complementariedad entre los distintos mecanismos de financiación y evita cualquier riesgo de doble financiación.

c) Modificaciones en los indicadores de realización

La reducción de la aportación de los fondos FEDER a las operaciones del OE 2.7 ejecutadas por la Diputación Foral de Bizkaia hace necesario revisar la meta del indicador de realización asociado. Ello se debe a que la disponibilidad financiera del objetivo específico incide directamente en la metodología de cálculo del indicador.

La estimación inicial de los hitos y metas del indicador de realización RCO36 “Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático”, se elaboró tomando como referencia las Estrategias de Biodiversidad y Estrategias Forestales de la Diputación Foral de Bizkaia. Para su cálculo, se evaluó el número de hectáreas sobre las que se preveía ejecutar actuaciones de recuperación, reforestación y restauración. Esta estimación se construyó tomando en cuenta los nuevos terrenos a adquirir por la Diputación Foral de Bizkaia según criterios técnicos previamente definidos por los equipos del Servicio de Montes, así como hectáreas de monte de utilidad pública pertenecientes a la Diputación Foral.

Sobre esta base, y en la fase de programación, se llevó a cabo una previsión de la superficie susceptible de cofinanciación mediante fondos FEDER, tomando como punto de partida la dotación financiera asignada al OE 2.7 y su correspondencia con el conjunto de actuaciones de recuperación, reforestación y restauración a ejecutar según las estrategias definidas.

Sin embargo, la disminución de la financiación FEDER finalmente asignada al objetivo obliga a realizar un ajuste proporcional del indicador previsto. En consecuencia, se propone minorar la meta de superficie vinculada al indicador RCO36, puesto que el número de hectáreas que podrán ser efectivamente cofinanciadas con cargo a FEDER será inferior al contemplado inicialmente.

Actuaciones de DFB (OE 2.7)	Ayuda FEDER (AT incluida)	%	Valor RCO36 (Hectáreas)
versión 2 del Programa (vigente)	3.490.703	100%	900
Modificación propuesta	-1.834.703	-53%	-473
versión 3 del Programa (final)	1.656.000	47%	427

Este ajuste permite mantener la coherencia entre la planificación estratégica definida en las Estrategias de Biodiversidad y Estrategias Forestales de la Diputación Foral de Bizkaia, la financiación FEDER finalmente disponible y el sistema de seguimiento de los indicadores de realización. No obstante, es importante subrayar que la reducción de la financiación FEDER no afecta a la ejecución global de las actuaciones, que continuará desarrollándose conforme a lo previsto, independientemente de que se financien mediante fondos FEDER, fondos PRTR u otros recursos propios.

A continuación, se muestran los valores agregados del indicador de realización RCO36, programados para el conjunto de actuaciones del OE 2.7:

Tabla 13. Modificación del Indicador de realización del OE 2.7

OE	Código Indicador	Denominación	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
OE2.7	RC036	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al CC (hectáreas)	400		400	900	-473	427

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

La modificación de la ayuda financiera asociada al OE 2.7 no afecta al valor programado del indicador de resultados ESR01. Esto se debe a que, para el cálculo del indicador de resultado ESR01 “Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas”, el Gobierno Vasco programó intervenciones en el OE 2.7 específicamente vinculadas a dicho indicador, con incidencia sobre municipios situados en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Tal y como se recoge en la ficha del indicador ESR01 del Gobierno Vasco incluida en el Manual de Indicadores, “...pese a que los otros tres Organismos Intermedios también llevarán a cabo intervenciones en el OE 2.7 vinculadas a este indicador, dichas actuaciones se desarrollarán en los distintos municipios pertenecientes a cada uno de los tres territorios históricos. Con objeto de no duplicar el cómputo de este valor, únicamente se tiene en cuenta la estimación realizada para esta actuación (a nivel de toda la CAPV)”.

En consecuencia, dado que las actuaciones del Gobierno Vasco abarcan los tres territorios históricos, para la estimación de la meta 2029 únicamente se consideró la previsión realizada por dicho organismo (155 municipios de los tres territorios). No obstante, las Diputaciones Forales podrán reportar valores adicionales del indicador en el caso de que la intervención correspondiente no haya sido previamente reportada por el Gobierno Vasco. Si el Gobierno Vasco ya hubiese contabilizado un municipio concreto, no se volvería a reportar, evitando de este modo cualquier duplicidad en el cómputo final del indicador.

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Tabla 14. Modificación ámbitos de intervención del OE 2.7 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Código del Ámbito de Intervención	Denominación	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
078	Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	120.000	0	120.000
079	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	13.532.660	- 1.772.660	11.760.000
TOTAL OE2.7		13.652.660	1.772.660	11.880.000

f) Modificaciones en la forma de financiación

Tabla 15. Modificación forma de financiación del OE 2.7 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Categoría de región	Código	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Más desarrollada	01. Subvención	13.652.660	- 1.772.660	11.880.000
TOTAL OE2.7		13.652.660	- 1.772.660	11.880.000

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

Tabla 16. Modificación intervención en los territorios del OE 2.7 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Categoría de región	Código	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Más desarrollada	28. Otros enfoques: Zonas rurales	9.048.862	- 1.240.862	7.808.000
Más desarrollada	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.603.798	- 531.798	4.072.000
TOTAL OE2.7		13.652.660	- 1.772.660	11.880.000

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

Tabla 17. Modificación contribución a la Igualdad de género del OE 2.7 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Categoría de región	Código	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Más desarrollada	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	13.652.660	- 1.772.660	11.880.000
TOTAL OE2.7		13.652.660	- 1.772.660	11.880.000

i) Otras Modificaciones

No se realizan modificaciones.

3.3.4.OBJETIVO POLÍTICO 2 / PRIORIDAD 2B / OBJETIVO ESPECÍFICO 2.8

a) Modificación en la asignación financiera

Tabla 18. Modificación ayuda financiera del OE 2.8 (Ayuda FEDER, Asistencia Técnica incluida)

Objetivo Político	Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
OP2	P2B	OE 2.8	24.613.354,46	+3.950.703,10	28.564.057,56

b) Modificaciones en los tipos de acción

El OE 2.8, relativo al fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, se apoya en el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Bizkaia (PSTVCB), aprobado mediante la Norma Foral 5/2023, de 22 de marzo, que define una red estructurada de 265,5 km distribuida en siete grandes itinerarios. Estos itinerarios articulan la movilidad diaria entre áreas rurales y núcleos urbanos, garantizando la conexión con las redes municipales y con el transporte público, y comprenden los ejes Nerbioi-Ibaizabal-Arratia-Durangaldea, Txorierrri-Mungialdea, Eskualdea-Urbe Kosta, Ezkerraldea-Meatzaldea-Enkarterri, Urdaibai, Artibai y Bilbao (ámbito metropolitano y su intermodalidad).

La dimensión territorial y funcional de esta red permite impulsar proyectos de elevada envergadura técnica y económica, que requieren importes significativos de inversión y presentan un alto grado de madurez y viabilidad en términos de ejecución.

En este contexto, el OE 2.8 presenta una elevada capacidad de absorción, lo que justifica el incremento de su asignación financiera mediante la reasignación de fondos procedentes de los

OE 2.4 y OE 2.7, optimizando la ejecución del Programa y reforzando el impacto de las actuaciones en materia de movilidad sostenible.

Como se observa, no se modifica el tipo de acciones del Programa, sino que solamente se incrementa el alcance presupuestario.

c) Modificaciones en los indicadores de realización

El incremento de la aportación de los fondos FEDER en las operaciones del OE 2.8 correspondientes a la Diputación Foral de Bizkaia implica la necesidad de revisar la meta del indicador de realización asociado, dado que la metodología de cálculo del indicador tiene en cuenta la financiación asignada al objetivo específico.

La estimación inicial de los hitos y metas del indicador de realización RCO58 “Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas” se realizó tomando como referencia la planificación definida en el PSTVCB. A tal efecto, se llevó a cabo una preselección de vías ciclistas que respondieran al concepto de movilidad funcional, entendida como aquella orientada al uso cotidiano de la bicicleta y a la conexión de centros generadores y tractores de movilidad, excluyéndose las vías verdes con un uso predominantemente recreativo o de esparcimiento.

Bajo estos criterios, se consideraron proyectos con una previsión de ejecución aproximada de 32 km de vías ciclistas, lo que suponía una inversión estimada en torno a 82.000.000 euros. En la fase inicial de programación, la contribución del FEDER para el desarrollo de estas infraestructuras en Bizkaia se estimó en 27.000.000 euros, lo que equivalía a aproximadamente 11 km de vías ciclistas.

Como consecuencia del incremento de la financiación FEDER hasta 36.000.000 euros, resulta necesario realizar un ajuste proporcional del indicador, elevando la meta hasta 14 km de vías ciclistas. De forma más detallada, la nueva meta para la DFB se sitúa en 14 km (incremento de 3 km respecto a la previsión inicial).

Este ajuste garantiza la coherencia entre la planificación territorial, la financiación disponible y el seguimiento de los indicadores de realización, reforzando el impacto del Programa en el fomento de la movilidad sostenible y el desarrollo de infraestructuras ciclistas en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Tabla 19. Modificación del Indicador de realización del OE 2.8

Código Indicador	Denominación	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO58	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas (Km)	22,87		22,87	97,76	+3	100,76

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

La modificación del indicador de realización RCO58 “Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas” conlleva, a su vez, la necesidad de revisar la meta del indicador de resultado asociado, en la medida en que ambos indicadores están metodológicamente vinculados.

En este contexto, la estimación de la meta del indicador de resultado RCR64 “Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas” se realizó tomando como referencia la planificación establecida en el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Bizkaia (PSTVCB), que incorpora tanto datos históricos de uso de las vías ciclistas como proyecciones de demanda futura, permitiendo una aproximación sólida y fundamentada al impacto esperado de las actuaciones.

De acuerdo con dichas estimaciones, y considerando exclusivamente proyectos orientados a la movilidad funcional, para una longitud total de 32 km de vías ciclistas se proyecta un volumen acumulado de 8.337.896 usuarios durante el período de programación. Aplicando esta referencia, la previsión inicial para los 11 km de vías ciclistas incluidos en el FEDER en el Territorio Histórico de Bizkaia se situaba en aproximadamente 2.800.000 usuarios.

Como consecuencia del incremento de la longitud prevista hasta 14 km, derivado del aumento de la financiación FEDER asignada al OE 2.8, resulta necesario revisar al alza el valor del indicador de resultado, alcanzando una estimación de 3.563.636 usuarios, lo que representa un incremento de 763.636 usuarios adicionales respecto a la previsión inicial.

Este ajuste garantiza la coherencia entre la ejecución física de las infraestructuras, la financiación asignada y la medición del impacto en términos de uso, reforzando la contribución del Programa al fomento de la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Tabla 20. Modificación del indicador de resultado del OE 2.8

Código Indicador	Denominación	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas	4.273.379	+763.636	5.037.015

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Tabla 21. Modificación ámbitos de intervención del OE 2.8 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Código del Ámbito de Intervención	Denominación	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
081	Infraestructura de transporte urbano limpio	4.544.000	0	4.544.000
082	Material rodante de transporte urbano limpio	1.136.000	0	1.136.000
083	Infraestructura para bicicletas	18.101.019	+ 3.817.104	21.918.123
TOTAL OE2.8		23.781.019	+ 3.817.104	27.598.123

f) Modificaciones en la forma de financiación

Tabla 22. Modificación forma de financiación del OE 2.8 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Categoría de región	Código	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Más desarrollada	01. Subvención	23.781.019	+ 3.817.104	27.598.123
TOTAL OE2.8		23.781.019	+ 3.817.104	27.598.123

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

Tabla 23. Modificación intervención en los territorios del OE 2.8 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Categoría de región	Código	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Más desarrollada	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	21.085.019	+ 3.817.104	24.902.123
Más desarrollada	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.696.000		2.696.000
TOTAL OE2.8		23.781.019	+ 3.817.104	27.598.123

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

Tabla 24. Modificación en la contribución a la igualdad de género en el OE 2.8 (Ayuda FEDER, sin Asistencia Técnica)

Categoría de región	Código	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Más desarrollada	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	23.781.019	+ 3.817.104	27.598.123
TOTAL OE2.8		23.781.019	+ 3.817.104	27.598.123

i) Otras Modificaciones

No se realizan modificaciones.

3.4. OTRAS REPROGRAMACIONES HORIZONTALES

- Se modifican los porcentajes de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales en el apartado 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas (ver capítulo 4.2 y 4.3 de este informe)

apartado 1. Estrategia del programa:

En coherencia con el compromiso del Acuerdo de Asociación con la sostenibilidad y la implementación del Pacto Verde Europeo, el programa refleja una contribución significativa a los objetivos comunitarios en materia de transición ecológica. De forma estimada, se prevé que las actuaciones alcancen, el 42,2 % en objetivos climáticos, el 41,6 % en objetivos medioambientales, y el 14 % en objetivos de biodiversidad.

- Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional (Vigente. V2 del Programa)

OP	Prioridad	Contribución de la Unión (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)
			Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
			sin la asistencia técnica (art. 36.5.b)	para la asistencia técnica (art. 36.5.c)	sin la asistencia técnica (art. 36.5.i)	para la asistencia técnica (art. 36.5.j)					
1	P1.A	50.742.392,00	49.026.466,00	1.715.926,00	0,00	0,00	76.113.591,00	76.113.591,00		126.855.983,00	39,9999990540%
1	P1.C	33.120.000,00	7.986.956,00	279.544,00	24.013.044,00	840.456,00	0,00	0,00		33.120.000,00	100,0000000000%
2	P2.A	57.203.523,00	55.269.105,00	1.934.418,00	0,00	0,00	85.805.285,00	85.805.285,00		143.008.808,00	39,9999998601%
2	P2.B	24.613.354,00	23.781.019,00	832.335,00	0,00	0,00	36.920.031,00	36.920.031,00		61.533.385,00	40,0000000000%
Total		165.679.269,00	136.063.546,00	4.762.223,00	24.013.044,00	840.456,00	198.838.907,00	198.838.907,00	0,00	364.518.176,00	45,4515796216%

En esta 3ª versión del programa, se traslada un importe de 3.817.104€ de fondos FEDER en términos de ayuda de los OE 2.4 (2.044.444€) y OE 2.7 (1.772.66€), hacia el OE 2.8.

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional (V3 del Programa)

OP	Prioridad	Contribución de la Unión (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)
			Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
			sin la asistencia técnica (art. 36.5.b)	para la asistencia técnica (art. 36.5.c)	sin la asistencia técnica (art. 36.5.i)	para la asistencia técnica (art. 36.5.j)					
1	P1.A	50.742.392	49.026.466	1.715.926	0	0	76.113.591	76.113.591		126.855.983	39,9999990540%
1	P1.C	33.120.000	7.986.956	279.544	24.013.044	840.456	0	0		33.120.000	100,0000000000%
2	P2.A	53.252.820	51.452.000	1.800.820	0	0	79.879.230	79.879.230		133.132.050	40,0000000000%
2	P2.B	28.564.057	27.598.123	965.934	0	0	42.846.086	42.846.086		71.410.143	39,9999997199%
Total		165.679.269	136.063.546	4.762.223	24.013.044	840.456	198.838.907	198.838.907		364.518.176	45,4515796216%

4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN

4.1. EFECTOS SOBRE LA CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

La reasignación de fondos desde los OE 2.4 y OE 2.7 hacia el OE 2.8 implica un impacto directo en la concentración temática del programa, al modificar la distribución de recursos entre prioridades estratégicas.

Tabla 25. Modificación en la concentración temática del Programa

Objetivo Político	Objetivo Específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución temática vigente (%)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución temática final (%)
OP1	OE 1.1	33.871.040	20,4%	33.871.040	20,4%
	OE 1.2	16.871.352	10,2%	16.871.352	10,2%
	OE 1.6	33.120.000	20,0%	33.120.000	20,0%
OP2	OE 2.1	11.633.400	7,0%	11.633.400	7,0%
	OE 2.4	31.439.620	19,0%	29.323.620	17,7%
	OE 2.7	14.130.503	8,5%	12.295.800	7,4%
	OE 2.8	24.613.354	7,4%	28.564.057	8,6% ¹
TOTAL		165.679.269	42,0%	165.679.269	40,8%

¹ En el caso del OE 2.8 solamente se considera a efectos del cálculo de la concentración temática un 50% del valor de la ayuda FEDER asignada de conformidad a lo establecido en el apartado 9 del artículo 4 del Reglamento (UE) 2021/1058 (FEDER).

4.2. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

Considerando la propuesta de modificación presentada, la “Contribución estimada al Cambio Climático” del programa se incrementaría hasta el 42,2 %, lo que representa un nivel de alineación muy superior al mínimo del 30 % exigido por el artículo 6, “Objetivos climáticos y mecanismo de ajuste climático”, del Reglamento (UE) 2021/1060.

Tabla 26. Modificación en la contribución a los objetivos de cambio climático en el Programa

Objetivo Político	Objetivo Específico	Ámbito de Intervención	% contribución CC¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución CC² Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución CC² Final (€)
OP1	OE 1.1	010	0%	24.884.232	0	24.884.232	0
		011	0%	7.841.411	0	7.841.411	0
	OE 1.2	016	0%	16.300.823	0	16.300.823	0
	OE 1.6	145a	0%	32.000.000	0	32.000.000	0
OP2	OE 2.1	044	40%	3.360.000	1.344.000	3.360.000	1.344.000
		045	100%	7.880.000	7.880.000	7.880.000	7.880.000
	OE 2.4	058	100%	23.112.001	23.112.001	23.112.001	23.112.001
		059	100%	7.264.444	7.264.444	5.220.000	5.220.000
	OE 2.7	078	40%	120.000	48.000	120.000	48.000
		079	40%	13.532.660	5.413.064	11.760.000	4.704.000
	OE 2.8	081	100%	4.544.000	4.544.000	4.544.000	4.544.000
		082	100%	1.136.000	1.136.000	1.136.000	1.136.000
		083	100%	18.101.019	18.101.019	21.918.123	21.918.123
TOTAL		FEDER (Sin AT)		160.076.590	68.842.528	160.076.590	69.906.124
		Asistencia Técnica		5.602.679		5.602.679	
		TOTAL Ayuda UE (AT incluida)		165.679.269		165.679.269	
				Contribución CC Vigente	41,6%	Contribución CC Final	42,2%

¹ Coeficiente definido en el Anexo I del RDC para cada ámbito de intervención (0%, 40% o 100%)

² Contribución CC = Ayuda FEDER * % Contribución

4.3. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD

Teniendo en cuenta la propuesta de modificación presentada la “Contribución estimada a los objetivos de biodiversidad” del programa se situaría en un 14%, en cualquier caso, muy superior al mínimo del 4% establecido en el artículo 6 “Objetivos climáticos y mecanismo de ajuste climático” del Reglamento (UE) 2021/1060.

Tabla 27. Modificación en la contribución a los objetivos de biodiversidad

Objetivo Político	Objetivo Específico	Ámbito de Intervención	% contribución BIO ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución BIO ² Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución BIO ² Final (€)
OP1	OE 1.1	010	0%	24.884.232	0	24.884.232	0
		011	0%	7.841.411	0	7.841.411	0
	OE 1.2	016	0%	16.300.823	0	16.300.823	0
	OE 1.6	145a	0%	32.000.000	0	32.000.000	0
OP2	OE 2.1	044	0%	3.360.000	0	3.360.000	0
		045	0%	7.880.000	0	7.880.000	0
	OE 2.4	058	40%	23.112.001	9.244.800,40	23.112.001	9.244.800
		059	40%	7.264.444	2.905.777,60	5.220.000	2.088.000
	OE 2.7	078	100%	120.000	120.000	120.000	120.000
		079	100%	13.532.660	13.532.660	11.760.000	11.760.000
	OE 2.8	081	0%	4.544.000	0	4.544.000	0
		082	0%	1.136.000	0	1.136.000	0
		083	0%	18.101.019	0	21.918.123	0
TOTAL		FEDER (Sin AT)		160.076.590	25.803.238	160.076.590	23.212.800
		Asistencia Técnica		5.602.679		5.602.679	
		TOTAL Ayuda UE (AT incluida)		165.679.269		165.679.269	
				Contribución BIO Vigente	15,6%	Contribución BIO Final	14,0%

¹ Objetivos de contribución a la biodiversidad al 0%, 40% o 100%

² Contribución BIO = Ayuda FEDER * % Contribución

4.4. EFECTOS EN LA EVALUACIÓN DEL DNSH

Con relación al cumplimiento del Principio DNSH (“no causar un perjuicio significativo” a los objetivos medioambientales, conforme al art. 9 del RDC), no es necesario realizar modificaciones en la medida que se mantienen los mismos objetivos y líneas de actuación produciéndose solamente una redistribución financiera del presupuesto.

4.5. EFECTOS EN LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Con relación al cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que transpone la Directiva 2011/92/UE de Evaluación Ambiental Estratégica, NO es necesario realizar una nueva Evaluación Ambiental Estratégica, dado que solamente se producen cambios presupuestarios y se mantienen los mismos objetivos y líneas de actuación produciéndose solamente una redistribución financiera del presupuesto.